



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

## "VILLA EL PEDREGAL"

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2006-MDM

Majes, 02 de octubre de 2006.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES;**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Majes en Sesión de Concejo Extraordinaria, de fecha 29 de setiembre del año 2006, ha acordado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo normado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 80° numeral 4.5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que es función específica de las municipalidades distritales "Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 691-2006-MINS, se resolvió oficializar y declarar de Prioridad Nacional la ejecución de la campaña Nacional de Vacunación contra Sarampión y Rubéola en el ámbito Nacional;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la siguiente:

**ORDENANZA:**

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR** de Prioridad en el Distrito de Majes, la ejecución de la campaña de Vacunación para la eliminación de la Rubéola y Rubéola Congénita SRC, a efectuarse del 2 de octubre al 05 de noviembre del 2006, dirigido a la población comprendida entre los (02) dos a (39) treinta y nueve años.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Relaciones Públicas difunda la realización de la presente campaña.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
"VILLA EL PEDREGAL"  
Sr. Manuel E. Veliz Pinto  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
ENRIQUE MUÑOZ PAREDES  
SECRETARIO GENERAL